

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 529**

**COMISION DE DISCAPACIDAD**

**Impreso el día 4 de julio de 2008**

Término del artículo 113: 16 de julio de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las gestiones realizadas con el objeto de que el deporte sea un medio de rehabilitación y reinserción de personas con discapacidad. **Bianchi**. (3.222-D.-2008.)

*Collantes. – María C. Cremer de Busti.  
– Hugo O. Cuevas. – Susana R. García.  
– Edith O. Llanos. – Marta L. Osorio.  
– Carmen Román. – Silvia Storni.*

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los programas, cursos, gestiones o medidas que se realizan con el fin de que el deporte sea un medio de rehabilitación y reinserción de las personas con discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre que programas, cursos, gestiones o medidas se realizan con el objeto de que el deporte sea un medio de rehabilitación y reinserción de las personas con discapacidad.

Sala de la comisión, 26 de junio de 2008.

*Claudio M. Morgado. – Paula M. Bertol.  
– Mario H. Martiarena. – Ivana  
Bianchi. – Pablo V. Zancada. – Juan  
Acuña Kunz. – María J. Areta. –  
Octavio Argüello. – Patricia Bullrich.  
– Graciela M. Caselles. – Genaro A.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre los programas, cursos, gestiones o medidas que se realizan con el fin de que el deporte sea un medio de rehabilitación y reinserción de las personas con discapacidad, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Claudio M. Morgado.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El deporte trae consigo beneficios psicológicos, funcionales y sociales que cada usuario puede obtener con la práctica de la actividad física adaptada. Estos beneficios dependerán siempre del origen, tipología, gravedad de las secuelas y del ambiente social que lo rodea.

El deporte y la recreación como actividad complementaria del proceso de rehabilitación médica, y como estrategia de desarrollo personal y de su integración social. Asiste a las personas con discapacidad física; mental; y/o sensorial, mediante la enseñanza de actividades deportivas, adaptadas a las posibilidades psicofísicas de cada uno.

A fin de que una persona con discapacidad alcance su mayor capacidad funcional, hay que brindarle una mayor calidad de vida y oportunidades para hacer y ser. Resulta primordial.

La concientización y la sensibilización de la sociedad sobre la normalización y autonomía de las personas con discapacidad, aprovechando el gran fenómeno social que representa hoy día el deporte para todos, es uno de los fundamentos principales de este pedido de informe.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la ley 26.378, deja sentado, en su artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;

b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;

c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;

b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;

c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;

d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Por ello solicito a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución, para que logremos, integrar a las personas con discapacidad, a que formen parte de la sociedad integral.

*Ivana M. Bianchi.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda para que, a través de los organismos que corresponda, informe a este cuerpo sobre:

– Qué programas, cursos, gestiones o medidas se realizan con el objeto de que el deporte sea un medio de rehabilitación y reinserción de las personas con discapacidad.

*Ivana M. Bianchi.*